



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
23 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

23^{er} período de sesiones

Nueva York, 15 a 26 de abril de 2024

Proyecto de informe

Relator: Sr. Suleiman Mamutov

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Recomendaciones del Foro Permanente

Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (tema 4)

La salud de los Pueblos Indígenas, incluidas las mujeres y las niñas indígenas

1. El Foro Permanente reconoce que los Pueblos Indígenas experimentan una tasa desproporcionadamente elevada de suicidio, pobreza y encarcelamiento, lo cual exige servicios y políticas de atención de la salud seguros, apropiados y adecuados desde el punto de vista cultural para tratar la salud indígena de manera apropiada.
2. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio transmitido en la nota de la Secretaría titulada “Mejoramiento de la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas a nivel mundial: puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena” (E/C.19/2024/5). El Foro reconoce que el marco de los determinantes de la salud indígena contiene 33 factores de riesgo y protección que permiten a las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros mejorar la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas. Dichas entidades y los Estados Miembros deben adoptar el marco para poner en práctica los determinantes de la salud indígena a nivel mundial.
3. El Foro Permanente reitera la recomendación que formuló en su 22^o período de sesiones en el sentido de que los Estados Miembros ratifiquen y respeten la



Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones. El Foro expresa profunda preocupación porque los niños y adolescentes indígenas de Australia y demás lugares del mundo presentan una elevada incidencia de suicidios, traumas debido a arduas condiciones de encarcelamiento y experiencias adversas cuando residen en entornos de acogida ajenos a su familia.

4. El Foro Permanente reconoce la necesidad urgente de aumentar el compromiso con la salud de las mujeres indígenas en todo el mundo, ya que sus necesidades de salud no suelen atenderse bien y carecen de atención apropiada desde el punto de vista cultural, entre otras cosas por la criminalización de las prácticas tradicionales de parto. El Foro insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas, en particular la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), a que colaboren para elaborar programas y asignar fondos que prioricen la salud de las mujeres indígenas y los servicios de partería para ellas. El Foro pide que se revisen las leyes que discriminan a las mujeres indígenas. El Foro invita a ONU-Mujeres, la OMS y el UNFPA a que colaboren para detectar y documentar en su trabajo en los países en desarrollo buenas prácticas de intervenciones de salud apropiadas desde el punto de vista cultural que, entre otras cosas, ayuden a las mujeres y las niñas indígenas a ejercer sus derechos a la salud y reproductivos. El Foro solicita que las entidades confeccionen un informe integral sobre los progresos realizados y lo presenten en el período de sesiones de 2025 del Foro.

5. El Foro Permanente escuchó información alarmante del Pueblo Indígena maorí según la cual el Gobierno de Nueva Zelanda se había apartado de los principios de Te Tiriti o Waitangi (Tratado de Waitangi) y tomado medidas contra los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el desmantelamiento de Te Aka Whai Ora, la autoridad maorí de salud. El Foro insta al Estado y al Gobierno de Nueva Zelanda a que respeten los derechos específicos del Pueblo Indígena maorí.

6. El Foro Permanente sigue preocupado porque las mujeres y las niñas indígenas experimentan una discriminación y una violencia generalizadas. El Foro encomia al Gobierno de Australia por su compromiso de poner fin a la violencia contra las mujeres indígenas, en particular estableciendo un plan de acción nacional acorde con el asesoramiento de los órganos de tratados y expertos de las Naciones Unidas. El Foro reitera su llamamiento a que los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho apliquen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la recomendación general núm. 39 (2022), relativa a los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; garanticen el derecho de las mujeres indígenas a participar de manera plena, efectiva y significativa en la toma de decisiones en los organismos nacionales y del sistema de las Naciones Unidas; y garanticen la disponibilidad de fondos y recursos sostenibles para apoyar iniciativas que beneficien a las mujeres y la juventud indígena.

Los derechos de los Pueblos Indígenas: desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación y derechos humanos

7. El Foro Permanente acoge con beneplácito el informe transmitido en la nota de la Secretaría titulada “Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema ‘Los Pueblos Indígenas en una economía más verde’” (E/C.19/2024/4) e insta a los Estados Miembros a que incorporen en las políticas nacionales los modelos económicos sostenibles y las prácticas innovadoras que se proponen al tiempo que se

fomenta el emprendimiento indígena con miras a promover los conocimientos tradicionales y el desarrollo sostenible.

8. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio transmitido en la nota de la Secretaría titulada “Criminalización de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas” (E/C.19/2024/6) y está alarmado porque los Pueblos Indígenas son criminalizados desproporcionadamente por defender sus derechos. El Foro insta a los Estados Miembros a que pongan fin a la criminalización de los Pueblos Indígenas.

9. El cambio climático, la pobreza, la discriminación y la violencia afectan negativamente de forma desproporcionada a los Pueblos Indígenas. Al Foro Permanente le preocupan profundamente las circunstancias en que los Pueblos Indígenas son privados de servicios esenciales y experimentan violencia, incluida la violencia de género. El Foro insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que protejan a los Pueblos Indígenas desplazados con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos.

10. El Foro Permanente exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a que lleve a cabo para 2026 estudios mundiales y regionales sobre las necesidades y los desafíos específicos que experimentan los Pueblos Indígenas a consecuencia del desplazamiento. El Foro solicita que en su período de sesiones de 2025 se le informe sobre los progresos realizados hasta entonces. Además, el Foro insta al ACNUR a que se una al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas.

11. El Foro Permanente acoge con beneplácito la decisión de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica de crear un mecanismo para la participación de los Pueblos Indígenas de la Amazonia con miras a fortalecer el diálogo entre los Gobiernos y los Pueblos Indígenas amazónicos sobre cuestiones de interés para ellos. El Foro Permanente recomienda que los Estados miembros de la Organización del Tratado garanticen la participación efectiva de los Pueblos Indígenas en todos los procesos de negociación.

12. El Foro Permanente reconoce que se violan con demasiada frecuencia los derechos indígenas dimanantes de tratados, entre otras cosas a causa de la minería en aras de la mitigación del cambio climático, en tierras de Pueblos Indígenas que les corresponden por tratados en el Canadá, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América sin su consentimiento libre, previo e informado, lo cual repercute en el derecho de los Pueblos Indígenas a la salud, la cultura, el desarrollo sostenible y el medio ambiente.

13. El Foro Permanente apoya el llamamiento del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas a crear procesos bilaterales justos para brindar reparación por las violaciones de tratados, tal y como se dispone en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (arts. 27, 28 y 40). Los Pueblos Indígenas a los que se ha privado de sus derechos dimanantes de tratados también corren riesgo; el Foro insta a los Estados pertinentes a que aprueben acuerdos constructivos y leyes apropiadas para garantizar la protección de las tierras y el patrimonio indígena frente a la minería y el desarrollo, que suponen un riesgo considerable para la cultura indígena.

14. El Foro Permanente reconoce la necesidad de que los Estados Unidos cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de tratados suscritos con tribus por conducto del Departamento de Justicia y los gobiernos de los estados. El Foro pide que se devuelvan a los gobiernos tribales las tierras en que se ubican internados, de conformidad con las leyes federales y dados los profundos traumas y daños conexos.

15. Habida cuenta de que las empresas extractivas transnacionales y nacionales menosprecian los derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente reitera la recomendación que formuló en su 22º período de sesiones en el sentido de que los Estados Miembros, en cuanto garantes de los derechos, aseguren que las entidades del sector privado respeten los derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro exhorta a todas las entidades que participen en proyectos de economía verde a que instauren inmediatamente una moratoria hasta que los derechos de los Pueblos Indígenas se respeten, se reconozcan y se garanticen.

16. El Foro Permanente reitera que el oleoducto Line 5 de la empresa Enbridge pone en peligro los Grandes Lagos y supone una amenaza real y creíble para los derechos humanos de los Pueblos Indígenas del Canadá y los Estados Unidos. El Foro reitera el llamamiento que hizo en su 22º período de sesiones a que el Canadá y los Estados Unidos cierren el oleoducto Line 5.

17. Al Foro Permanente le preocupa la decisión del Tribunal Administrativo Supremo de Finlandia de incluir a 65 personas no reconocidas por la comunidad sami en el censo electoral del Parlamento Sami. El Foro insta al Parlamento de Finlandia a que modifique la Ley del Parlamento Sami de conformidad con las propuestas del Parlamento Sami para proteger el derecho del pueblo sami a la libre determinación y garantizar que sus procesos electorales reflejen sus normas de pertenencia a la comunidad.

18. El Foro Permanente insta a los Gobiernos de Chile y Francia a que cumplan las obligaciones internacionales que les incumben con arreglo a la Declaración y a que entablen un diálogo significativo con el pueblo rapa nui (Chile) y el pueblo kanako de Nueva Caledonia (Francia) y resuelvan los conflictos en curso.

19. El Foro Permanente observa las medidas proactivas adoptadas por los Gobiernos de Honduras e Indonesia para incorporar los derechos de los Pueblos Indígenas en sus marcos nacionales de derechos territoriales y conservación ambiental. Además, el Foro reitera su preocupación por las circunstancias reinantes en Papua Occidental, en particular la violencia y discriminación contra los Pueblos Indígenas, e implora al Gobierno de Indonesia que permita a las Naciones Unidas llevar a cabo un seguimiento independiente.

20. La Cumbre del Futuro de las Naciones Unidas debería disponer de mecanismos para que los Pueblos Indígenas puedan participar de manera plena y efectiva. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que incluyan la cosmovisión de los Pueblos Indígenas en sus discusiones.

21. El Foro Permanente reitera que las comisiones de la verdad y la reconciliación son mecanismos importantes para crear conciencia sobre traumas del pasado y la historia de los Pueblos Indígenas, aumentar los conocimientos sobre los perjuicios coloniales y crear medios de repatriar el patrimonio cultural y los restos humanos.

22. Los sistemas educativos deben ser seguros desde el punto de vista cultural, basarse en la cosmovisión de los Pueblos Indígenas y promover las lenguas de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente reitera la urgente necesidad de que los Estados Miembros protejan las lenguas de los Pueblos Indígenas, tanto orales como escritas, durante el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, integrándolas en las actividades cotidianas mediante la aprobación de leyes y políticas apropiadas redactadas en estrecha colaboración con los Pueblos Indígenas.